

ACTA NUMERO SEIS: En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente, celebrada en la Sala de Reuniones de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad; a las ocho horas y treinta minutos del día **viernes, ocho de junio del año dos mil dieciocho**. Reunidos los Miembros del Concejo Municipal: Integrado por las personas: José Dimas Villalta Mejía: Alcalde Municipal, Manuel Antonio Bonilla Linares: Síndico Municipal, Marta Patricia Pineda de Membreño: Primera Regidora Propietaria, Omar Wilfredo Coreas Marroquín: Segundo Regidor Propietario, Etelbina Isabel Platero Miranda: Tercera Regidora Propietaria, Cruz Oswaldo Amaya: Cuarto Regidor Propietario, Rosa Elva Tobías de Cortez: Quinta Regidora Propietaria, Rafael Antonio Ayala Hernández: Sexto Regidor Propietario, María Edith Portillo Hernández: Séptima Regidora Propietaria, Reina Elizabeth Guzmán Martínez: Octava Regidora Propietaria, José León Rivas Gámez: Segundo Regidor Suplente, Cesar Antonio Cañas Medina Tercer Regidor

Suplente; y José Santos Valladares Alvarado: Secretario Municipal. Para tratar los siguientes Puntos: **PUNTO UNO:** Establecimiento del quórum. **PUNTO DOS:** Aprobación y/o Modificación de la Agenda. **PUNTO TRES:** Toma de Acuerdos. **PUNTO CUATRO:** Lectura de Correspondencia y resolución de la misma. A continuación, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le concede el Código Municipal, toma los siguientes **ACUERDOS:**

NUMERO UNO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce, veinte y veinticinco, del Código Municipal, en cuanto a la solicitud presentada, con fecha veinticinco de mayo del presente año, por la Señora **Ana Marixa Amaya González:** Octava Regidora Propietaria, en la que solicita: Permiso para ausentarse temporalmente, de las funciones del Concejo Municipal, como concejal, por motivos personales. Este concejo **ACUERDA:** CONCEDERLE a la Señora **Ana Marixa Amaya González,** el permiso que solicita, temporalmente. COMUNIQUESE.

NUMERO DOS: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce y veinticinco; Artículo cuarenta y uno del Código Municipal; en relación al permiso concedido a la Señora **Ana Marixa Amaya González: Octava Regidora Propietaria,** para que se ausente temporalmente de sus funciones como miembro de este concejo. **ACUERDA:** DESIGNAR a la señora **Reina Elizabeth Guzmán Martínez: Cuarta Regidora Suplente,** para que asuma el cargo de **Octava Regidora Propietaria,** durante el periodo de tiempo que dura la ausencia de la la Señora **Ana Marixa Amaya González.** COMUNIQUESE.

NUMERO TRES: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número siete, catorce; Artículo treinta y uno, número cuatro, del Código Municipal, **ACUERDA:** SOLICITAR a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la desactualización del Presupuesto de esta Municipalidad, correspondiente al presente año, en el Sistema de Administración Financiera Integrada Municipal y dejarlo en Estado Registrado, por no haberse incorporado en su totalidad, todos los Específicos Presupuestarios, que conforman el mismo. COMUNÍQUESE.

NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y uno, número cuatro del Código Municipal; y en base al Artículo cincuenta y nueve número cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa, Artículo cincuenta y tres del Reglamento Interno de Trabajo, en cuanto a la solicitud presentada, con fecha veintidós de mayo del presente año, por el Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, señor **Luis Alfredo Monteagudo Parada**, en la que solicita: Permiso sin goce de sueldo, para ausentarse por tres meses, a partir del veintiséis de mayo hasta el veintiséis de agosto del presente año, por motivos personales. Por tanto, este Concejo **ACUERDA: CONCEDERLE** al señor **Luis Alfredo Monteagudo Parada**, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, el permiso sin goce de sueldo que solicita. **COMUNIQUESE.**

NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo tres, número cuatro, Artículo treinta, número catorce, Artículo cuarenta y ocho, número siete, de Código Municipal, tomando en cuenta, el permiso sin goce de sueldo, por tres meses, concedido al al señor **Luis Alfredo Monteagudo Parada**, Miembro del Cuerpo de Agentes Municipales, por ese motivo, este Concejo **ACUERDA: NOMBRAR** interinamente, por tres meses a partir del veintiséis de mayo al veintiséis de agosto del presente año al señor **Rolando Peña Escobar**, portador de su Documento Único de Identidad número: _____, y con Número de Identificación Tributaria: _____; para que ejerza las funciones de: **AGENTE DEL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES.** **COMUNÍQUESE.**

NUMERO SEIS: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el Artículo cuatro, número quince del Código Municipal y de conformidad al Artículo cincuenta y seis de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ante la solicitud presentada por el señor Tomas Antonio García Corvera, para que se le reponga su Partida de Nacimiento,

por encontrarse; deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida: Partida de Nacimiento número: ciento setenta y seis, asentada a folios: doscientos setenta y cuatro y doscientos setenta y cinco, del Libro de Partidas de Nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevó durante el año; mil novecientos cincuenta y ocho, en la que se encuentra asentado: TOMAS ANTONIO GARCÍA CORVERA, quien nació a las ocho horas del día nueve de marzo del año mil novecientos cincuenta y ocho. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNÍQUESE.

NUMERO SIETE: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le concede el Artículo cuatro, número quince del Código Municipal y de conformidad al Artículo cincuenta y seis de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, ante la solicitud presentada por el señor Juan Francisco Canessa, para que se le reponga su Partida de Nacimiento, por encontrarse; deteriorada; este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Reponer la siguiente Partida: Partida de Nacimiento número: Cuatrocientos ochenta y seis, asentada a folios: ciento treinta y tres y ciento treinta y cuatro, del Segundo Libro de Partidas de Nacimientos, que el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía llevó durante el año; mil novecientos cincuenta y cinco, en la que se encuentra asentado: JUAN FRANCISCO CANESSA, quien nació a las tres horas del día tres de septiembre del año mil novecientos cincuenta y cinco. Hágase del conocimiento a la señora Jefe del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía para su cumplimiento. COMUNIQUESE.

NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo treinta, números, cuatro y catorce, Artículo treinta y uno número, cuatro de Código Municipal, tomando en cuenta que para el mejor desarrollo de las funciones de la Administración Municipal es necesario el uso de vehículos automotores y maquinaria de terracería, por tanto, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR al señor **José Medardo Gámez Segovia** Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que inicie los procesos de

Licitación Pública, para la compra de Suministros de Combustible Diesel y Gasolina Regular, bajo el sistema de cupones para esta Alcaldía. COMUNÍQUESE.

NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y uno, número cuatro del Código Municipal; y en base al Artículo cincuenta y nueve número cuatro de la Ley de la Carrera Administrativa, Artículo cincuenta y tres del Reglamento Interno de Trabajo; Artículo doce de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de Empleados Públicos; en cuanto a la solicitud presentada, con fecha veintiocho de mayo del presente año, por el Recolector de Desechos Sólidos, señor **Wilfredo Barahona Barahona**, en la que solicita: Permiso sin goce de sueldo, para ausentarse por un mes a partir del veintinueve de mayo hasta el veintiocho de junio del presente año, por motivos personales y por tanto, este Concejo **ACUERDA: CONCEDERLE** al señor **Wilfredo Barahona Barahona**, Recolector de Desechos Sólidos, el permiso sin goce de sueldo que solicita. COMUNIQUESE.

NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** la cantidad de SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor del señor **Ricardo José Martínez Guzmán**, portador de su Documento Único de Identidad número: cero cuatro dos seis uno dos nueve siete – cuatro; y con Número de Identificación Tributaria: un mil diez – cero treinta mil novecientos noventa – ciento dos – uno; en concepto de Pago, por laborar cuatro días para esta Municipalidad como: APOYO AL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES; según detalle, los días veinticuatro y veintiséis de mayo del presente año, laboró en sustitución de señor José Edin Cortez, quien se desempeña en la misma labor y solicitó permisos sin goce de sueldo; el día veintisiete de mayo del presente año, laboró en sustitución del señor Luis Vladimir Flores, quien se desempeña en la misma labor, ya que este se encontraba incapacitado según dictamen médico del Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y el día veintiocho de mayo del presente año, laboró en sustitución del señor Omar Isabel chicas debido a que este solicitó permiso personal. COMUNÍQUESE.

NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR la cantidad de SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, a favor del joven **Juan Eduardo Ventura Martínez**, portador de su Documento Único de Identidad número: _____ ; y con Número de Identificación Tributaria: _____

_____ ; en concepto de Pago, por laborar Interinamente para esta Municipalidad como: APOYO AL BARRIDO DE CALLES DE LA CIUDAD DE TECOLUCA; debido a que la señora Marta Martínez Aranzamendi, quien se desempeña en la misma labor, en esta Alcaldía, se encontraba incapacitada, según dictamen médico emitido por el Instituto Salvadoreño de Seguro Social; la referida cantidad corresponde a siete días los cuales son: veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis al mes de abril del presente año. COMUNÍQUESE.

NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, considerando la necesidad del ciudadano, debido a las dificultades físicas y médicas, **ACUERDA:** CONTRIBUIR con la cantidad de VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en concepto de ayuda y se le entregara a **José Francisco Molina**, este domicilio, portador de su Documento Único de Identidad número:

_____ ; y con Número de Identificación Tributaria: _____
 _____, ya que el referido señor padece diferentes dolencias corporales, eso le limita el ejercicio de actividades laborales y es de escasos recursos, esta cantidad se tomará de fondos propios. COMUNÍQUESE.

NUMERO TRECE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, considerando el significado que tiene para las personas, la celebración del día de la madre, **ACUERDA:** CONTRIBUIR con la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en concepto de realización de acto alusivo al día de la Madre, de la Lotificación La Ilusión, Cantón Santa Cruz Porrillo, del Municipio de Tecoluca,

Departamento de San Vicente, el cual se llevará a cabo el día treinta de mayo del presente año; esta cantidad se tomará de fondos propios y se le entregara a MARTHA ISABEL MELÉNDEZ JEREZ, portadora de su Documento Único de Identidad Número: _____; y con Número de Identificación Tributaria: _____, de este domicilio, quien es Promotora de Salud, asignada a esa zona. COMUNÍQUESE.

NUMERO CATORCE: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno de Código Municipal, considerando las tradiciones culturales y religiosas de los ciudadanos de esta ciudad, **ACUERDA:** CONTRIBUIR con la cantidad de SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en concepto de compra de cohetes que se utilizaran en la culminación del mes mariano, organizado por la Parroquia San Lorenzo, del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente, el cual se llevará a cabo el día treinta y uno de mayo del presente año; esta cantidad se tomará de fondos propios y se le entregara a MARÍA JULIA LÓPEZ, portadora de su Documento Único de Identidad Número: _____; y con Número de Identificación Tributaria: _____, de este domicilio, quien representa a los Barrios organizadores de dicho evento, los cuales son: Santa Tecla, Las Flores, Pasaquina, Centro y El Calvario. COMUNÍQUESE.

NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta y cuatro y Artículo noventa y uno, del Código Municipal; considerando que: es necesario mantener en buen estado los equipos tecnológicos, para su buen funcionamiento y así poder tener el ambiente adecuado en las oficinas, para que el personal desempeñe sus labores de la mejor manera, en ese sentido, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR la cantidad de Un Mil Cuatrocientos Setenta Dólares De Los Estados Unidos De Norte América, en concepto de pago, a favor del señor **Carlos Mauro Ramírez Flores**, portador de su Documento Único de Identidad número: _____ y con Número de

Identificación Tributaria: _____

_____, por mantenimiento preventivo de veintidós equipos de aire acondicionado y mantenimiento correlativo de las diferentes capacidades en btu; y reparación de un equipo de aire acondicionado que consiste en el cambio de tarjeta, capacitor y motor. Dicha cantidad se cancelará del proyecto: Adquisición De Equipo Y Mantenimiento De Infraestructura Social Del Municipio De Tecoluca. COMUNÍQUESE.

NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo cuatro, número nueve, Artículo treinta, número seis, Artículo treinta y cuatro de Código Municipal, considerando que: con fecha treinta y uno de mayo del presente año, en nombre de esta Municipalidad, se firmó una carta, en la cual se compromete a ser miembro del Movimiento Popular de Agricultura Orgánica de Tecoluca, este Concejo **ACUERDA:** DESIGNAR al señor **José Dimas Villalta Mejía**, Alcalde Municipal, **Mario Herbert Méndez Sanabria**, Encargado de la Unidad de Desarrollo y Gestión, como responsables de dar seguimiento a dicho trabajo y por ende a los compromisos adquiridos en la carta Institucional, la cual fue enviada a Hans Eder, Director de Intersol, Austria. COMUNÍQUESE.

NUMERO DIECISIETE: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y tres del Código Municipal, tomando en cuenta, la necesidad de contar con un fondo circulante con el cual se pueda cubrir gastos considerados pequeños y así solventar las necesidades que pudieran suscitar, en ese sentido, este Concejo **ACUERDA:** CREAR el Fondo Circulante para los gastos menores de los Mercados Municipales, por un monto de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de donde se podrán cancelar en efectivo, las facturas o recibos, por cualquier cantidad o hasta la totalidad de dicho fondo. La cantidad mencionada se tomara de fondos propios; el fondo circulante; será administrado por la señora **Ana Silvia Elías de Cruz; Administradora de Mercados Municipales**, quien deberá liquidar a Tesorería Municipal, cuando lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes, en base a recibos o facturas, como

comprobantes de los gastos y la última liquidación se realizará en el mes Diciembre de dos mil dieciocho, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante; La empleada Municipal encargada del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad COMUNIQUESE.

NUMERO DIECIOCHO: El Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y tres del Código Municipal, tomando en cuenta, la necesidad de contar con un fondo circulante con el cual se pueda cubrir gastos considerados pequeños y así solventar las necesidades que pudieran suscitar, en ese sentido, este Concejo **ACUERDA:** CREAR el Fondo Circulante para los gastos menores del Complejo Deportivo, por un monto de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de donde se podrán cancelar en efectivo, las facturas o recibos, por cualquier cantidad o hasta la totalidad de dicho fondo. La cantidad mencionada se tomara de fondos propios; el fondo circulante; será administrado por la señora **Sandra del Pilar Hernández; Administradora del Complejo Deportivo Municipal**, quien deberá liquidar a Tesorería Municipal, cuando lo estime necesario, previniendo que este no se quede a cero y podrá hacer las liquidaciones que sean necesarias en el mes; en base a recibos o facturas, como comprobantes de los gastos y la última liquidación se realizará en el mes Diciembre de dos mil dieciocho, la cual será por el monto total asignado al Fondo Circulante; La empleada Municipal encargada del Fondo Circulante, deberá rendir una Fianza, la cual será cancelada con fondos de esta Municipalidad. COMUNÍQUESE.

NUMERO DIECINUEVE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número nueve del Código Municipal, **ACUERDA:** ADJUDICAR a partir del mes de mayo del presente año, al señor **Feliciano Zepeda García**, portador de su Documento Único de Identidad numero:

_____ y con Número de identificación Tributaria:

_____, por un monto global de Dos Mil Doscientos Veintidós Punto Veintidós Dólares De Los Estados Unidos De Norte América; monto que será cancelado por la realización de los servicios de: Poda, diseño y formación de árboles ubicados en: Parque Central de

Tecoluca, Zonas Públicas Periférica de la Alcaldía Municipal, Complejo Deportivo de Tecoluca y Mercado Municipal de San Nicolás Lempa. Dicho monto será cancelado en tres cuotas iguales al finalizar cada mantenimiento correspondiente en los meses de: mayo, julio y octubre del presente año; con excepción de la primera cuota, la cual se hará en dos pagos del cincuenta por ciento cada una; los mencionados, serán cancelados del proyecto: Adquisición de Equipo y Mantenimiento de Infraestructura Social del Municipio, todas las demás cláusulas y condiciones estarán estipuladas en respectivo contrato entre el Contratante y el Contratista. **COMUNÍQUESE**

NUMERO VEINTE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Artículo treinta, número nueve del Código Municipal, **ACUERDA:** CONTRATAR a partir del mes de junio, hasta el mes de diciembre del presente año, al señor **Oscar Remberto Mejía**, portador de su Documento Único de Identidad número: _____ y con Número de identificación Tributaria: _____

_____, por un monto global de Un Mil Setecientos Cincuenta Dólares De Los Estados Unidos De Norte América; monto que será cancelado por: Prestación de Servicios Técnicos, Asesoría y Acompañamiento en los proyectos de energía eléctrica en las diferentes modalidades, Abastecimiento de Agua Potable, Asesoría a Usuarios. Dicho monto será cancelado en pagos iguales y mensuales de junio a diciembre del presente año; los montos mencionados, serán cancelados de los fondos de pre inversión del FODES, todas las demás cláusulas y condiciones estarán estipuladas en respectivo contrato entre el Contratante y el Contratado. **COMUNÍQUESE**

NUMERO VEINTIUNO: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo cuatro, numero veinte, Artículo treinta, número cuatro; Artículo cuarenta y siete y Artículo cuarenta y ocho, números cinco y seis del Código Municipal; considerando que esta es una nueva Administración Municipal, que constitucionalmente inicio el uno de mayo del presente año y finalizará el treinta de abril del año dos mil veintiuno y actualmente existen Especies Municipales de

TÍTULOS DE PUESTOS A PERPETUIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL, firmados por el anterior Alcalde Municipal y la anterior Secretaria Municipal, este Concejo **ACUERDA:** INUTILIZAR las Especies Municipales de TÍTULOS DE PUESTOS A PERPETUIDAD DE CEMENTERIO MUNICIPAL, del correlativo **cero cero trescientos noventa y cuatro** al **cero cero cuatrocientos**, por haber quedado firmadas por el anterior Alcalde Municipal y la anterior Secretaria Municipal **COMUNÍQUESE**

NUMERO VEINTIDOS: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número cuatro, catorce y dieciocho, Artículo cuarenta y siete, Artículo cuarenta y ocho, número dos, cuatro y seis y Artículo sesenta y uno del Código Municipal, tomando en cuenta que: Son Activos del Municipio, todos los bienes muebles e inmuebles que ingresan al Patrimonio Municipal a cualquier título, en ese sentido, este Concejo **ACUERDA:** PRIMERO; ACEPTAR, a título gratuito, la **DONACIÓN DE CUATRO ZONAS VERDES**, que hace la Sociedad: Edificios Comerciales Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por la señora **María cristina Llach Reyes**, quien actúa como Director Único Propietario de la misma; ya que dicha Sociedad es la dueña del Inmueble de Naturaleza Rustica, ubicado en San Pedro Abajo o El Lobo, Cantón Santa Cruz Porrillo de esta Jurisdicción donde se ha desarrollado la **Lotificación Platanares hoy Lobo de Santa Cruz**; las Zonas en son: **NUMERO UNO:** Área verde recreativa Parque Central la cual consta de una extensión superficial de diez mil quinientos treinta y nueve punto sesenta y cuatro metros cuadrados. **NUMERO DOS:** Área verde recreativa, entre área verde ecológica y polígonos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco, de una extensión superficial de tres mil doscientos ochenta y cinco punto sesenta metros cuadrados. **NUMERO TRES:** Área de esparcimiento deportivo, Cancha de Fútbol de una extensión superficial de siete mil doscientos doce puntos veinticinco metros cuadrados. **NUMERO CUATRO:** Área verde ecológica de una extensión superficial de veinticuatro mil cientos setenta y ocho puntos treinta y seis metros cuadrados. SEGUNDO; ATORIZAR al señor **José Dimas Villalta Mejía** Alcalde Municipal, para que firme a favor de esta Municipalidad, las Escrituras

Matrices de Propiedad, de las mencionadas porciones de inmuebles.
COMUNÍQUESE.

NUMERO VEINTITRES: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres y cinco; Artículo treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, ciento tres, ciento cuatro, ciento seis, ciento ocho del Código Municipal y Artículo cinco, numeral dos, literal a; Artículo seis; Artículo veinticuatro numeral cuatro de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; con el fin de elaborar el proyecto de: normas técnicas de control interno específicas de esta Municipalidad, este Concejo **ACUERDA:** DELEGAR a los Licenciados: **Mario Remberto Góchez**, Gerente General, **Elder Miguel Marengo Ayala**, Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica, **Fredy Arturo Montano Franco**, Asesor Jurídico, **Manuel Omar Manueles Martínez**, Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal; y al señor: **Roberto Isaí Merino Abarca**, Recolector de Desechos Sólidos, para que realicen dicha labor. COMUNÍQUESE.

NUMERO VEINTICUATRO: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo cuatro, número dieciocho, y treinta; Artículo treinta y uno, número cuatro del Código Municipal, conociendo la importancia y relevancia cultural y religiosa de realizar la fiesta en honor al santo patrono de esta ciudad, este Concejo, **ACUERDA:** PRIMERO: EJECUTAR el proyecto: **Fiestas Patronales En Honor A San Lorenzo Mártir, Año Dos Mil Dieciocho**. SEGUNDO: NOMBRAR al señor **José Dimas Villalta Mejía** Alcalde Municipal, como administrador, para que ejecute la carpeta técnica de dicho proyecto; ya que el señor Alcalde es el presidente del Comité de Festejos, según lo establece el Acuerdo Numero uno, del acta número uno, del referido comité, para el periodo de fiestas patronales, año dos mil dieciocho. COMUNÍQUESE.

NUMERO VEINTICINCO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo cuatro, número dieciocho, y treinta; Artículo treinta y uno, número cuatro Artículo treinta, número catorce y Artículo ochenta y seis del Código Municipal, considerando que es necesario habilitar una cuenta bancaria para el manejo de los fondos de las fiestas patronales, este

Concejo, **ACUERDA:** APERTURAR una cuenta de corriente en la Agencia San Vicente, del Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, la cual se denominara: **Fiestas Patronales En Honor A San Lorenzo Mártir, Año Dos Mil Dieciocho**, la cual se aperturará con Cien Dólares De Los Estados Unidos De Norte América, los cuales serán tomados del fondo cinco por ciento de fiestas patronales.

NUMERO VEINTISEIS: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta y uno, número cuatro del Código Municipal, conociendo la importancia apoyar a la juventud, por medio de programas y actividades recreativas y culturales, este Concejo, **ACUERDA:** PRIMERO: APROBAR Y EJECUTAR el proyecto: **Apoyo a la Juventud de Tecoluca por un monto de. Ocho mil, quinientos ochenta y cinco 50/100 dólares** SEGUNDO: NOMBRAR al Licenciado **German Neftalí Barahona Montano** Coordinador Del Comité Municipal De Prevención De La Violencia, como administrador, para que ejecute la carpeta técnica de dicho proyecto.

NUMERO VEINTISIETE: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta y uno, número cuatro Artículo treinta, número catorce y Artículo ochenta y seis del Código Municipal, considerando que es necesario habilitar una cuenta bancaria para el manejo de los fondos para el apoyo a los jóvenes, este Concejo, **ACUERDA:** APERTURAR una cuenta de corriente en la Agencia San Vicente, del Banco Hipotecario de El Salvador, Sociedad Anónima, la cual se denominara: **Apoyo a la Juventud**, la cual se aperturará con Cien Dólares De Los Estados Unidos De Norte América, los cuales serán tomados del fondo setenta y cinco por ciento. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO VEINTIOCHO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, tomando en cuenta, que ya existe un proyecto, denominado: Prevención Del Crimen Y La Violencia, Año Dos Mil Dieciocho, pero es necesario llevar a cabo actividades aún más eficaces en pro de la población beneficiada, este Concejo, **ACUERDA:** EJECUTAR los cambios siguientes: suspender la ejecución de los ítems dos punto siete punto dos al dos punto ocho

punto nueve, a excepción de los ítems dos punto ocho punto cinco y, dos punto ocho punto ocho debido a que estos ya fueron ejecutados; además se agregara el ítem dos punto seis punto tres el cual se denominar: Torneo relámpago de escuelitas d futbol de los Centros de Alcance y de este ítem dependerán seis ítems más, los cuales detallaran la realización de esta actividad. En el ítem dos punto cuatro punto dos, se agregara un aumento de cincuenta dólares de los estados unidos de norte américa, para cada Centro de Alcance. Se creará el ítem dos punto cuatro punto cinco para la compra de equipo tecnológico para tres Centro de Alcance. También se creará el ítem dos punto cuatro punto seis el cual contendrá los detalles sobre los honorarios del coordinador y ejecutor de este proyecto. Se creará el ítem dos punto ocho el cual contendrá los detalles sobre el transporte de las personas participantes en cursos de Insaforp. Se creará el ítem dos punto quince, el cual contendrá los detalles sobre actividad de cine móvil nocturno. COMUNÍQUESE.

NUMERO VEINTINUEVE: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y uno, numero, uno, dos, cuatro; Artículo sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y tres y Artículo treinta y cuatro del Código Municipal, Considerando: PRIMERO; que con fecha treinta de abril del presente año, se firmó la respectiva acta de traspaso, en la cual, el Concejo saliente entregó y el entrante recibió y que en dicha acta consta todo lo relacionado a esta Municipalidad, a excepción de la documentación relacionada a la Sociedad SEMA, Sociedad Anónima De Capital Variable, conocida como Gasolinera El Gavilán, de la cual, aún se desconoce si pertenece o no al activo fijo de esta municipalidad, debido a que el alcalde saliente, acordó acercarse a las instalaciones de esta Municipalidad, el ocho de mayo del presente año para presentar dicha documentación, sin embargo no fue así, debido a que le ex funcionario no se hizo presente a este edificio y por ende no cumplió con lo acordado según consta el considerando número tres de la referida acta. SEGUNDO: en fecha uno de junio del presente año, se recibió en secretaria municipal, el oficio número veintinueve, proveniente de la Unidad de los derechos del Trabajador, de la Procuraduría General De La República, en la que se solicitó informe sobre el señor

LÁZARO DE PAZ RENDEROS, que cargo desempeñaba, que fecho ingreso a trabajar, régimen por el que estaba; quien se supone laboraba como vigilante de dicha gasolinera. Por tanto, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR al infrascrito Secretario Municipal, para que cite al señor **Alfredo Hernández Hernández**, ex Alcalde Municipal y al Señor **José Francisco López Trigueros**, ex Síndico Municipal, para que comparezcan ante este Concejo en pleno y proporcionen la referida información y documentación. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO TREINTA: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** AUTORIZAR la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en concepto de pago a favor de la señora ROSA ELIZABETH SANTOS DE ALVARADO, portadora de su Documento Unidos de Identidad número:

— cuatro y con Número de Identificación Tributaria:

; quien laboro para esta Municipalidad como GESTOR DE EMPLEOS del día veintiséis de abril al treinta de abril del presente año, dicho interinato lo realizo en sustitución de la señora Susana Teresa Piche, debido a que ella se encontraba incapacitada por maternidad. Esta cantidad será tomada de fondos propios **COMUNÍQUESE**

NUMERO TREINTA Y UNO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA:** CONTRIBUIR con la cantidad de CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, en concepto de ayuda, para que el señor JOSÉ ALFREDO ECHEVERRÍA, portador de su Documento Único de Identidad número:

— y con Número de Identificación tributaria:

; para realice acto conmemorativo de nueve días de defunción de su hija Corina del Carmen Guardado Echeverría, quien residía junto a él, en comunidad en Puente, cantón El Puente, de esta jurisdicción. Esta cantidad se tomará de fondos propios. **COMUNÍQUESE**

NUMERO TREINTA Y DOS: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo doscientos cuatro, ordinal primero de la Constitución de la Republica; el Artículo tres, número uno y cinco y Artículo treinta y dos del Código Municipal, considerando la importancia de aumentar los ingresos a esta municipalidad y que así cumpla con sus obligaciones laborales, sociales y administrativas y a la vez, beneficiar a la población contribuyente de esta Alcaldía, por tanto, este Concejo **ACUERDA: DECRETAR la Ordenanza Transitoria De Exención De Intereses y Multas, Provenientes de Deudas por Tasas Municipales a Favor del Municipio de Tecoluca, Departamento de San Vicente,** la cual tendrá vigencia de seis meses, contados a partir de haber sido publicada en el Diario Oficial y haber cumplido con el periodo de vacancia correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO TREINTA Y TRES: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo noventa y uno del Código Municipal, **ACUERDA: AUTORIZAR** la cantidad de **SESENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA** en concepto de pago, a favor del señor **RICARDO JOSÉ MARTÍNEZ GUZMÁN**, por haber laborado en esta Municipalidad en **APOYO AL CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES**, los días laborados corresponden al diecisiete de mayo del presente año, en sustitución de Pedro Argueta Mira, debido a que este solicitó permiso personal; el día dieciocho de mayo del presente año, en sustitución Ramón García Méndez, debido a que este solicitó permiso personal; el día diecinueve de mayo del presente año, en sustitución de Evelyn Raquel Díaz, debido a que esta solicitó permiso personal. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO TREINTA Y CUATRO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo treinta, número catorce; Artículo treinta y uno número cuatro y Artículo Numero Treinta y cuatro del Código Municipal, tomando en cuenta, **PRIMERO:** Que con fecha veinticinco de mayo del presente año, se suscribió el Acta número cinco, en la cual consta el acuerdo número veinte, el cual fue aprobado y contiene, las personas que integraran la Comisión Evaluadora De Compras De Bienes Y Servicios, Libre Gestión. **SEGUNDO:** Para efectos de evaluación de los

proyectos ejecutados por el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local, Programa El Salvador Seguro y Convivir, este Concejo **ACUERDA: INTERGRAR** al Ingeniero **Fredy De La Cruz López**, para que también forme parte de dicha comisión. COMUNÍQUESE.

NUMERO TREINTA Y CINCO: El concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Artículo tres, número tres; Artículo treinta, número cuatro y catorce; Artículo treinta y uno número cuatro y Artículo Numero Treinta y cuatro del Código Municipal, Considerando, PRIMERO: que en el mes de noviembre del año dos mil diecisiete, se aprobó y ejecutó un proyecto denominado: **Construcción de Casa Comunal, Caserío El Playón**, del cual quedo un remante económico y material. SEGUNDO: Que según acuerdo número veintidós, que consta en el acta número doce, suscrita el dieciocho de abril del presente año, el Concejo Municipal, aprobó la construcción de un servicio sanitario y la compra de setenta y cinco sillas plásticas, esto, a petición de la Junta Directiva de dicho Caserío. TERCERO: que con fecha nueve de mayo del presente año, se recibió una nueva nota, de parte de la misma Junta Directiva, en la cual solicitan: Dos tubos de cuatro pulgadas galvanizados con sus respectivos pernos y tuercas, cuatro abrazaderas metálicas de cuatro pulgadas, dos clevis, dos aisladores, un ypu de seis a ocho, tres preformas punto rojo, dos tapones de pvc de cuatro pulgadas un ele y cuarenta metros de cable thhn número dos, ya que desean realizar la conexión de energía eléctrica a dicha Casa Comunal, y atendiendo esa solicitud se solicitó informe del remante de ese proyecto y existencia en bodega de esos productos a lo cual se informa, que sí, existe disponibilidad económica y existen dos tubos de esas características en bodega, mas no los demás productos solicitados; por tanto, este Concejo **ACUERDA: PRIMERO: AUTORIZAR** al Ingeniero **Wilfredo Carranza Guzmán**, para que extraiga esos tubos de bodega y los ponga a disposición de dicha Junta Directiva; **SEGUNDO: AUTORIZAR** al señor **José Medardo Gámez de Segovia**, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucionales, para que compre: Los pernos y tuercas para los tubos galvanizados, cuatro abrazaderas metálicas de cuatro pulgadas, dos clevis, dos aisladores, un ypu de seis a ocho, tres preformas punto rojo, dos tapones de pvc de cuatro pulgadas un ele y cuarenta

metros de cable número dos; y sean puestos a disposición de dicha comunidad. El pago por la referida adquisición y la mano de obra será cancelado del fondo existente, del mismo Proyecto. **COMUNÍSQESE.**

NUMERO TREINTA Y SEIS: El Concejo Municipal, en usos de las facultades que le confiere el Artículo treinta, números, cuatro y catorce, Artículo treinta y uno número, cuatro y artículo treinta y cuatro de Código Municipal, considerando la necesidad de contar con un suministro de combustible para el desarrollo de las funciones de la Administración Municipal y por ende es necesario el uso de vehículos automotores y maquinaria de terracería, por tanto, este Concejo **ACUERDA:** AUTORIZAR al señor **José Dimas Villalta Mejía**, Alcalde Municipal, para que solicite la prórroga por ciento veinte días y el incremento de una tercera parte del contrato denominado: **Suministros de Combustible Diésel y Gasolina Regular, bajo el sistema de cupones para la Alcaldía Municipal de Tecoluca, Departamento de San Vicente**; el cual fue suscrito por el anterior alcalde y la Sociedad Ingenuera de Hidrocarburos, Sociedad Anónima de Capital Variable; y que venció el veintidós de mayo del presente año, esto en base a la cláusula diecisiete del mismo contrato y al Artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. **COMUNÍQUESE.**

NUMERO TREINTA Y SIETE. - El concejo Municipal de esta ciudad en uso de sus facultades legales que le confiere el código Municipal y a Solicitud de la Unidad de Administración Tributaria UATM, en el sentido Ampliar la base Tributaria y facturación de tasas Municipales de contribuyentes de este municipio en los recibos de energía eléctrica de la empresa DEL SUR S.A DE C.V Y DEUSEM S. A DE C.V **POR TANTO EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA: A)** Contratar los servicios personales por un periodo de cuatro meses de ocho encuestadores según detalle: Mario Ernesto Valladares Hidalgo DUI No (), Juan Amílcar Cañas DUI No (), Silvia Lorena Pérez Umaña DUI No (), Oscar Armando Menéndez Alvarado, DUI (), Jorge Luis Bernal Cerna DUI No () - 5, Glenda del Carmen Mejía Monzón, DUI No (), Jaime Alexander Reyes Reyes, DUI No () y Marvin Ernesto Villalta DUI No () con una

remuneración de Trescientos Diez Dólares mensuales cada uno para levantamiento de la información necesaria para ingresar más contribuyentes de cuentas corrientes en la los recibos de energía eléctrica de la empresa DEL SUR S.A DE C.V Y DEUSEM S.A DE C.V con el fin de mejorar la recaudación Municipal **B)** Autorizar al señor Alcalde Municipal para que en nombre de este concejo Municipal firme los contratos respectivos **C)** Autorizar al Tesorero Municipal realizar los pagos correspondientes de conformidad a la documentación que se le presente. Certifíquese y Notifíquese. //////////////////////////////////////

Todos los Acuerdos fueron aprobados por unanimidad. En razón de lo anterior y no teniendo nada más que hacer constar, firmamos la presente acta.

José Dimas Villalta Mejía
Alcalde Municipal



Marta Patricia Pineda de Membreño
Primera Regidora Propietaria



Etelvina Isabel Platero Miranda
Tercera Regidora Propietaria

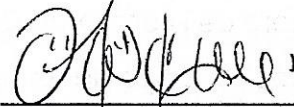


Rosa Elva Tobías de Cortez
Quinta Regidora Propietaria



María Edith Portillo Hernández
Séptima Regidora Propietaria

Manuel Antonio Bonilla Linares
Síndico Municipal




Omar Wilfredo Coreas Marroquín
Segundo Regidor Propietario



Cruz Oswaldo Amaya
Cuarto Regidor Propietario



Rafael Antonio Ayala Hernández
Sexto Regidor Propietario

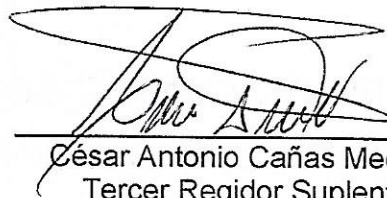


Reina Elizabeth Guzmán Martínez
Octava Regidora Propietaria

201



José León Rivas Gámez
Segundo Regidor Suplente



César Antonio Cañas Medina
Tercer Regidor Suplente

José Santos Valladares Alvarado
Secretario Municipal